



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y APOYO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SONORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONSEJO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, **ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑÚÑURI**, Y POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE INSTRUMENTO POR SU DIRECTORA GENERAL **LIC. MARÍA DOLORES CORONEL GÁNDARA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

Con motivo del Proceso Electoral 2002-2003 en Sonora, el Consejo Estatal Electoral, a través de su Consejera Presidente, Lic. Olga Armida Grijalva Otero, llevó a cabo la firma de un convenio de colaboración institucional que celebró con el Instituto Sonorense de Cultura, representado en ese año por el C. Lic. Juan Antonio Ruibal Corella, el día dieciséis de Septiembre del año dos mil dos, con el fin de auxiliar al Consejo Estatal Electoral para la recepción de solicitudes y documentos que fueran presentados por aquellas personas que aspiraran a integrar los Consejos Distritales o Municipales Electorales, a través de las bibliotecas con que contaba el Instituto Sonorense de Cultura.

El día diecisiete de Octubre del año 2005, el Consejo Estatal Electoral, a través de su Consejero Presidente, Lic. Jesús Humberto Valencia Valencia, celebró un convenio de colaboración institucional con el Instituto Sonorense de Cultura, representado en ese acto por el Director General, Dr. Fernando Tapia Grijalva. Lo anterior, con motivo del proceso electoral 2005-2006, para los efectos de auxiliar al Consejo Estatal Electoral para la recepción de solicitudes y documentos que fueran presentados por aquellas personas que aspiraran a integrar los Consejos Locales Electorales, a través de las bibliotecas con que contaba el Instituto Sonorense de Cultura.

Con motivo del proceso electoral 2008-2009 en Sonora, el Consejo Estatal Electoral, a través de su Consejero Presidente, Lic. Marcos Arturo García Celaya, se llevó a cabo la firma de un Convenio de Colaboración institucional que celebró con el Instituto Sonorense de Cultura, representando en ese año por el C. Dr. Fernando Tapia Grijalva, el día veinticuatro de Septiembre del año dos mil ocho, con el fin de auxiliar al Consejo Estatal Electoral para la recepción de solicitudes y documentos que fueran presentados por aquellas personas que aspiraran a integrar los Consejos Distritales o Municipales Electorales, a través de las bibliotecas con que contaba el Instituto Sonorense de Cultura.



DECLARACIONES:

PRIMERA.- “EL CONSEJO”, por conducto de quien lo representa, declara que:

- A) Que de conformidad con el artículo 22 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Sonora, así como por los artículos 84, 85 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Sonora, el Consejo Estatal Electoral “EL CONSEJO” es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integrado por ciudadanos y partidos políticos, en los términos que ordena la Ley de la materia.
- B) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código Electoral para el Estado de Sonora sus fines son: Contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del régimen de partidos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como la de los ayuntamientos de la Entidad; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y por el respeto de los principios de legalidad, certeza, independencia, imparcialidad, objetividad y transparencia por parte de los órganos electorales; y fomentar la promoción y difusión de la cultura democrática electoral.
- C) Que su Representante Legal Ing. Fermín Chávez Peñúñuri, como Consejero Presidente, tiene las facultades legales para representar a “EL CONSEJO”, acreditando su personalidad con la copia certificada del acta numero 17, relativa a la sesión extraordinaria celebrada con fecha 07 de octubre de 2011 por el Pleno del Consejo Estatal Electoral de Sonora, donde fue electo consejero presidente y por la certificación de la elección de Consejero Presidente levantada por el Secretario del Consejo.
- D) Que conforme lo dispone el artículo 11 fracción I del Reglamento que regula el funcionamiento del Consejo Estatal Electoral, sus comisiones y los consejos locales electorales; corresponde a su Presidente entre otras atribuciones: representar al Consejo ante toda clase de autoridades, tribunales y organismos públicos de los tres niveles de gobierno, así como establecer los vínculos ante organismos electorales, con el fin de garantizar el desarrollo del proceso electoral, atendiendo a lo que establece la Constitución Política del Estado de Sonora, el Código y demás leyes relativas aplicables.



- E) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98, fracción XLVII del Código Estatal Electoral para el Estado de Sonora, el Consejo Estatal cuenta con atribuciones para celebrar convenios que resulten pertinentes para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
- F) Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Blvd. Luis Donald Colosio, esquina con Rosales, No. 35 Colonia Centro, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO”, por conducto de quien lo representa, declara que:

- A) Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el decreto numero 14, publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado, de fecha 26 de diciembre de 1988.
- B) Que su Directora General, Lic. María Dolores Coronel Gándara, acredita su personalidad con la copia de su nombramiento, expedido con fecha 16 de noviembre de 2009 por el gobernador del estado de sonora asistido del secretario de gobierno.
- C) Que su Directora General es su representante legal conforme a los artículos 3 fracción II, 9 fracciones I y XV y demás relativos y aplicables del decreto numero 14, que crea al Instituto Sonorense de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 26 de diciembre de 1988.
- D) Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en avenida Obregón número 58, entre Yáñez y Garmendia, colonia Centro, código postal 83000 de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- E) Que su domicilio legal para efectos de este convenio, es en Avenida Obregón número 58, entre Yáñez y Garmendia, de la colonia Centro de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

Asentadas las anteriores declaraciones, convienen en sujetar el presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL CONSEJO” Y “EL INSTITUTO” convienen en establecer las bases de colaboración para el apoyo mutuo en actividades cuyos intereses y beneficios les sean afines, de conformidad con las normas que los rigen.



SEGUNDA.- Como parte de los apoyos mutuos que podrán otorgarse las partes, "EL CONSEJO" se compromete a proporcionar a "EL INSTITUTO", bibliografía, información, documentación o cualquier otro material que sean de utilidad para el cumplimiento de los programas de promoción del desarrollo cultural en materia electoral; inclusive capacitar al personal "EL INSTITUTO", en caso necesario.

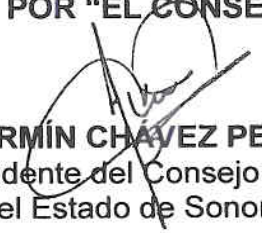
TERCERA.- Por su parte, "EL INSTITUTO" se compromete a colaborar con "EL CONSEJO" por el tiempo que sea necesario a partir de hoy, para auxiliarle en la recepción de solicitudes y documentos que presenten aquellas personas que aspiren a integrar los Consejos Distritales y los Consejos Municipales Electorales. Igualmente, "EL INSTITUTO" se compromete además a proporcionar a "EL CONSEJO", las instalaciones de las bibliotecas que conforman la red estatal que tiene en funciones en las diversas Ciudades de nuestro Estado, para el desarrollo de entrevistas con los aspirantes a integrar los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales.

CUARTA.- Ambas partes convienen en desplegar la más amplia colaboración para el logro de los fines institucionales que persiguen.

QUINTA.- Manifiestan las partes que conocen las condiciones del presente Convenio de Colaboración y que no tiene vicios ocultos.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.


POR "EL CONSEJO"


ING. FERMÍN CHÁVEZ PEÑÚNURI
Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral
del Estado de Sonora.

POR "EL INSTITUTO"


**LIC. MARÍA DOLORES CORONEL
GÁNDARA**
Directora General del Instituto Sonorense
de Cultura.

TESTIGOS


LIC. GUSTAVO MUÑOZ QUINTAL
Director Ejecutivo de Administración
del Consejo Estatal Electoral.


**LIC. MARGARITA ELENA OROPEZA
RAMOS**
Coordinadora General de Bibliotecas y
Patrimonio Cultural Instituto Sonorense de
Cultura.